



Concejalía de
IMPULSO ECONÓMICO

COMPRA RELOJ LOS ALCÁZARES

BASES LEGALES DE LA CAMPAÑA

1 - ORGANIZADOR

El **Ayuntamiento de Los Alcázares**, con Domicilio Social en Avda. de la Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia y CIF: P3004500I, tiene previsto realizar un sorteo en sus instalaciones, a través de un sorteo grabado en directo y retransmitido a través de diversos soportes, exclusivo para usuarios mayores de edad residentes en España, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2 – DURACIÓN Y FECHA DE LOS SORTEOS

- **Duración de la campaña:** El plazo de participación en este sorteo comenzará a partir del día 06 de junio de 2022 y finalizará el 31 de agosto de 2022.
- **Sorteos realizados:** Se realizarán 3 sorteos, uno cada mes, en las fechas estipuladas en la web comprarelojalazares.es

3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases Legales.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que sean **mayores de 18 años residentes en España.**
- Los participantes **podrán participar tantas veces como quieran** en la presente promoción **y no podrán hacerlo familiares o empleados de la entidad organizadora del sorteo ni de empresas asociadas a la realización del mismo.**

4 – MECÁNICA DEL SORTEO

La mecánica del sorteo consistirá en:

Una vez realizada la compra en el comercio adherido al sorteo, el participante (cliente final de la tienda) deberá solicitar un duplicado del ticket de compra, que deberá estar realizada entre las fechas delimitadas en la web. En dicha copia se deberá especificar los datos de contacto del

cliente para en el caso de que resulte premiado la empresa organizadora pueda ponerse en contacto con el mismo. Dichos datos son:

Nombre:

Edad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Una vez relleno, se depositará el ticket doblado en la urna que la empresa organizadora facilite al comercio, debidamente precintada para evitar su manipulación. El sorteo se celebrará en las fechas estipuladas mediante la extracción de un ticket al azar de un bombo que contenga todos los tickets de las urnas de los comercios participantes, que será grabado y retransmitido en directo en los soportes digitales de los que se dispongan.

5 – PREMIOS

Sorteo junio: cheque de 1000€ para gastar en comercios adheridos a la campaña.

Sorteo julio: cheque de 1000€ para gastar en comercios adheridos a la campaña.

Sorteo agosto: cheque de 1000€ para gastar en comercios adheridos a la campaña.

CONDICIONES DEL CHEQUE:

El ganador oficial del sorteo recibirá un documento con las instrucciones y condiciones marcadas por la agencia promotora para realizar la compra-reloj.

El cheque tendrá una validez de 90 minutos una vez empiece la compra-reloj.

6 – GANADOR/A

Para elegir al ganador/a oficial se utilizará la extracción de un ticket al azar de un bombo que contenga todos los tickets de las urnas de los comercios participantes, que será grabado y retransmitido en directo en los soportes digitales de los que se dispongan.

Se nombrará 1 ganador/a oficial y hasta un total de 3 ganadores suplentes para cada sorteo, al ganador se le contactará en directo para comunicarle que ha sido premiado, si no atiende la llamada en directo pasaremos al siguiente suplente.

7 – CAMBIOS

El Ayuntamiento de Los Alcázares se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción.

8 – RECOGIDA / ENTREGA DE PREMIOS

El ganador/a será avisado mediante contacto telefónico o por correo electrónico, donde se coordinará con el mismo la recogida del premio en la propia sede del Ayuntamiento de Los Alcázares, ubicada en Avda. de la Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia donde se le realizará una fotografía recogiendo el premio que luego se publicará en los diferentes canales digitales del organizador.

En caso de que el ganador/a oficial no acuda a recoger el premio en el plazo acordado con el organizador el premio pasará por estricto orden de nombramiento a los ganadores suplentes. Si ninguno de los ganadores recoge el premio, este se considerará vacío.

9 – DERECHOS DE IMAGEN

Todos los participantes autorizan a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

10 – RÉGIMEN FISCAL

Los premios objeto de esta promoción no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo al Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300 euros. Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga, caso de proceder, en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que el organizador queda relevado de cualquier responsabilidad futura. En consecuencia, cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte en su caso la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

11 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.



Ayuntamiento de
LOS ALCÁZARES